

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 OCT 2019

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Alejandro MURGA RUIZ, D.N.I. N° 92.706.768, en representación del medio denominado FM STYLO 101.1 Mhz de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la difusión de avisos institucionales, en el programa especial "Gran Premio de la Hermandad Edición 2019", todo ello en función a la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado FM STYLO 101.1 Mhz de la ciudad de Río Grande. Los textos institucionales serán suministrados por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), la que será abonada en un solo pago.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Alejandro MURGA RUIZ, D.N.I. N° 92.706.768, en representación del medio denominado FM STYLO 101.1 Mhz de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato se cumplirá los días 16, 17 y 18 de Agosto del corriente año y asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), la que será abonada en un solo pago.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1727/19


Carlos ARCANDO
Vicegobernador
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"